

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1

No.

< 2.015 >

2

DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZA
EL SEÑOR DIEGO JOSE SAYAGO YEPEZ EN SU
CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA CIA
TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A., EN
LIQUIDACIÓN-----



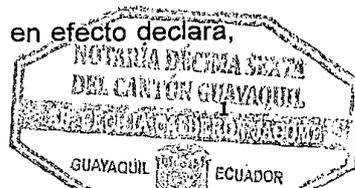
6

CUANTIA: INDETERMINADA-----

7

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de junio del
10 año dos mil Quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON
11 JACOME, Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece
12 DIEGO JOSE SAYAGO YEPEZ, quien declara ser Ecuatoriano, de
13 estado civil soltero, de profesion abogado, con cédula número cero
14 nueve dos seis uno uno uno seis uno - ocho por los derechos que
15 representa EN CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA
16 COMPAÑIA TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. EN
17 LIQUIDACION.- el compareciente es mayor de edad, domiciliado en
18 Guayaquil, con el objeto de rendir su Declaración, capaz para obligarse y
19 contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y
20 resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA.-
21 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento
22 de la presente escritura pública, el señor Diego José Sayago Yépez, por
23 los derechos que representa de la compañía TOGDA ENTERPRISES
24 DEL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Liquidador
25 Principal y por tanto representante legal de aquella.- CLAUSULA
26 SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El abogado Diego José
27 Sayago Yépez, de manera libre y voluntaria, advertido de las penas de
28 perjurio.y falso testimonio, tiene a bien declarar como en efecto declara,

AB. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: Declaro que la compañía
2 **TOGDA MARKET INVESTMENT LIMITED (HONG KONG)**, es una
3 sociedad domiciliada en la Isla de Hong Kong, tiene existencia legal de
4 acuerdo a las Leyes en dicho País, registrada como compañía
5 internacional de negocios constituida y con domicilio en la Isla de Hong
6 Kong; que el apoderado de dicha compañía es el señor Hugo Vicente
7 Hirahoka Watanabe; que las acciones de la antedicha sociedad están
8 divididas en acciones al portador.- Que hago la presente declaración en
9 honor a la verdad, pudiéndome ratificarme en caso de ser necesario.
10 Hasta aquí lo que me declaro el compareciente, el cual por reunir los
11 requisitos de ley, queda elevada a escritura pública. Usted, Señora
12 Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo para la plena
13 validez de este instrumento.- **Es copia.-** En consecuencia el
14 compareciente se ratifica en el contenido de esta minuta la que de
15 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura
16 de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la
17 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la
18 Notaria de todo lo cual doy fe.-

19 **p) COMPAÑÍA TOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. RUC0992420758001**

20
21
22 
23 **DIEGO JOSE SAYAGO YEPEZ**
24 **C.C. No. 092611161-8**

25
26 
27 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**
28 **Notaria Titular XVI**
Guayaquil



SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Primer TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de mayo de 2014

Ab.

DIEGO JOSÉ SAYAGO YÉPEZ
TOGDA EMPRESAS DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **TOGDA EMPRESAS DEL ECUADOR S.A. "En Liquidación"**, celebrada el 30 de marzo del 2014, resolvió por unanimidad designarlo como LIQUIDADOR PRINCIPAL de esta compañía. Usted reemplazará a TANIA DEL ROCÍO NÚÑEZ MORÁN, cuyo nombramiento de liquidadora principal quedó inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de mayo del 2013. En el ejercicio de sus funciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación, en proceso de liquidación y cancelación.

TOGDA EMPRESAS DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de agosto del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de septiembre del 2005.

Con fecha 15 de agosto del 2012 fue aceptada por la Superintendencia de Compañías, la Disolución Voluntaria y Anticipada de la misma, a través de la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004514 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación a este cargo, el nuevo LIQUIDADOR PRINCIPAL, se sirve hacer constar su firma y rúbrica.

Atentamente,


Miguel Angel Basantes Alban
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, en esta ciudad de Guayaquil, el 02 de mayo del 2014, acepto el cargo que antecede, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.


DIEGO JOSÉ SAYAGO YÉPEZ
C.C.: 0926111618
Ecuatoriano

 **LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.448
FECHA DE REPERTORIO: 05/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Mayo del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de Liquidador Principal, de la Compañía FOGDA ENTERPRISES DEL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de DIEGO JOSE SAYAGO YEPEZ, de fojas 17.464 a 17.466, Registro de Nombramientos número 5.631. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18448



REGOLUXPDL7LUMD37E8DD0DHD



REGOLUXPDL7LUMD37E8DD0DHD



REGOLUXPDL7LUMD37E8DD0DHD



REGOLUXPDL7LUMD37E8DD0DHD

Guayaquil, 07 de mayo de 2014

REVISADO POR:


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.